en la villa de Caravaca en veinte y seis de henero
de mill y seiscientos y ochenta y siete los señores
justicia y regimiento se juntaron en la sala
capitular como lo an de costumbre para tratar
de las cosas del servicio de dios nuestro señor su magestad y bien
de esta republica conviene a saber el señor don Fran.co
Caxido muñoz mungalial de mayor por su magestad
— don Genes Sanchez Muñoz
— don Rodrigo Carrillo mil garexo —
— don Thomas Ximenez Ocaña
— don Antonio de Capel —
— don Diego Conejero Marin —
— don Genes de Caledo —
— don Antonio Navarro Fertiñez regidores y es-
tando asi juntos acordaron lo siguiente —

a fuera de los 3000 rs. de gaspar Roman

— Por quanto para la paga de los tres mill rs. con que
esta villa subio su magestad en contado por quenta
de los seis mill que da por via de composicion sobre
las sentencias dadas por don gaspar Romano
en razon del rompimiento de tierras baldias
y quentas de albitrios se despacho a la ciudad de Carta-
xena por letra de dicha cantidad con mas quinien-
tos rs. para sacar la facultad de la real cama-
ra para usar de albitrios para la paga de ella y las
costas y salarios de dicho don gaspar Romano ya
salido y presenta y conviene que con toda brevedad
se dis se junten dichos tres mill y quinientos rs.
de quales quiere sitios que sean para cuyo cum-
plimiento mandaron se le de memorial a Fran.co
Capel alguacil mayor de esta villa para que pon-
ga en la carcel a quienes se contribuyeren por ser de
todos los diferentes sexos y dias y se junten dichos
tres mill y quinientos rs. y se cuiso y dio el mes

Catorze